

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
RENE AUGUSTO CARCAMO  
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4434

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2010.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2282

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2010.-

VI ST O :

La Resolución N° 267 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 9 de septiembre del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto para los Artículos 8 (último párrafo) 12 (in fine) de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3138, asimismo en su Artículo 2°, acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 25° propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1608-10;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo del Artículo 25° observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** del Artículo 25 de la Ley N° 3138 el que a continuación se transcribe:

"Artículo 25.- las sanciones se impondrán a su autor o autores e implicarán la obligación de recomponer y, si ello no pudiere ejecutarse, se aplicará una sanción pecuniaria cuyos mínimos serán determinados por la Autoridad de Aplicación de las normas en materia de daños".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1405

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 200.956/09.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00.-) y **ABONAR** a favor de la señorita Grises Mavis **GUILLERMO PERICH** (D.N.I. N° 35.569.450), de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la disciplina: Natación, en el marco del Programa Provincial "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09.-

**AFECTAR** el gasto que demande el presente con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1406

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 228.550/09.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y **ABONAR** a favor del Señor Franco Matías **FEIT** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.719.832), en la disciplina: Tenis, en el marco del Programa Provincial "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor Señor Raúl Fabián **FEIT** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.719).-

**AFECTAR** el gasto que demande la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1407

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 225.722/09.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) y **ABONAR** a favor del

Señor José Luis **BREIDE** (Clase 1986 - DNI N° 31.897.098) en la disciplina: Atletismo, en el marco del Programa Provincial "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la percepción se hará efectiva en la persona de su progenitora, señora María Elena **CAMARDA**, (D.N.I. N° 10.651.111).-

**AFECTAR** el gasto que demande la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPALES: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1408

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 229.691/09.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de enero de 2010, en el cargo de Asesor Técnico (Nivel Director Provincial), de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Alejandro Edelmiro **FORESTIER** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.963.079), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1409

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 200.007/09.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios efectivamente prestados por la señora Cynthia Analía **CORONEL** (DNI-N° 31.006.605) quien se desempeñó como Trabajadora Social en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° y hasta el 31 de diciembre de 2009 en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200.-

**AFECTAR** la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.321,98) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal y las PARTIDAS SUBPARCIALES con los montos que en cada caso se indican, del Ejercicio 2010: RETRIBUCIONES DEL CARGO ..... \$ 4.961,00.-

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO .....\$ 413,42.-  
CONTRIBUCIONES PATRONALES.....\$ 947,56.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cynthia Analía **CORONEL** (D.N.I. N° 31.006.605), quien se desempeñará como Trabajadora Social en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1411**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 201.635/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de enero del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María Rocío **GARCÍA** (D.N.I. N° 24.861.500) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 1412**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 201.701/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Silvia Liliana **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 14.660.709) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 1413**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 201.773/10.-

**ELIMÍNASE**, a partir del día 1° de febrero del año 2010, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, una (1) Categoría 24 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE**, en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico del Ejercicio 2010.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de febrero del año 2010, en el cargo de Jefa de Departamento Capacitación y Perfeccionamiento, dependiente de la Dirección Provincial de Capacitación y Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Sandra Mabel **CREPO** (D.N.I. N° 18.063.758), a quien se le asigna una remuneración equivalente al cargo en mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más los adicionales que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de esta-

bilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1414**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.676/10.-

**ASÍGNASE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 78.200.-), destinados a la adquisición de vales de combustibles (Nafta Super y Gas Oil) para cubrir el consumo de los vehículos del Parque Automotor del citado Organismo, de acuerdo a la legislación en vigencia.-

**ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo precedente, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

**AFÉCTASE** la suma total señalada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos químicos, combustibles y lubricantes - PARTIDA SUBPARCIAL: Combustibles y Lubricantes, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 1415**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 200.059/09.-

**ABONAR** al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.P.R.O.), la factura N° 0001-00035195 presentada al cobro por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 630.097,82) en concepto de Emisión de Póliza de Seguro de Incendio N° 01-10.787, del Edificio del Ministerio de Asuntos Sociales, teniendo vigencia desde el día 2 de enero del año 2010 hasta el 2 de enero del año 2011.-

**AFÉCTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Primas y Gastos de Seguros, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 1416**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 204.184/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Eudoxia Yolanda **ARROYO** (D.N.I. N° 3.808.800), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 1417**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 229.696/09.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEISMIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.321,98) y **ABONAR** el importe que corresponda, previos descuentos de Ley a favor de la señora Ivana de los Ángeles **ZERPA** (D.N.I. N° 28.824.894) en concepto de servicios efectivamente prestados por la nombrada como Enfermera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° al 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales Ley N° 1200.-

**AFÉCTAR** la suma total de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.321,98)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal y en las PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 4.961,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 413,42) - Contribuciones Patronales (\$ 947,56), del Ejercicio 2010.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ivana de los Ángeles **ZERPA** (D.N.I. N° 28.824.894), para cumplir funciones como Enfermera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200.-

**FACULTAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1418**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.018/10.-

**RESCINDIR** a partir del día 1° de abril del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Roberto Marcelo **LOPEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.575.971) que fuera autorizado mediante Decreto N° 733/10, para desempeñarse como Chofer, en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - ÍTEM: Salud Pública y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 1419**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.885/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Pedro Gastón **DIÁZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.531.399), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 1420**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.523/10.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 1° de julio de 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre

la Subsecretaría de Salud Pública y el señor René COLILLÁN (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.958) autorizado mediante Decreto N° 733-10 en base a una(1) Categoría 20 -Agrupamiento: Personal Superior con prestación de Servicios en la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes, en virtud de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1421**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.888/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Ernesto ACUÑA (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.472.653), con prestación de servicios en la Dirección de Automotores, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1422**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.864/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María del Valle GORDILLO (D.N.I. N° 12.075.067), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1424**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 224.621/09.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MAS-N° 104/10 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó y abonó las facturas Nros. 0001-00001086/1093/1103/1104/1105/1117/1119 y 1129, presentadas al cobro por la firma local "FM 2000" de Angela Cristina MUZZOLÓN sito en calle Urquiza N° 567 de nuestra ciudad capital, en concepto de auspicio institucional.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).-

**DECRETO N° 1428**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 229.635/09.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Resoluciones MAS-Nros. 917/10 y 1774/10 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se dispuso el pago por los servicios efectivamente prestados por la señora Claudia Margarita QUIROGA (D.N.I. N° 18.539.780), quien se desempeñó como enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de octubre al 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, del escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 1200.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.725,33), por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1430**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.786/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Irma Ester VARGAS (D.N.I. N° 14.057.467), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1435**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 229.656/09.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 490/10, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Vanesa PURITA (D.N.I. N° 24.083.036), para desempeñarse como Médica Generalista, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 1439**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-

**ENCÁRGASE**, a partir del día 23 de junio del año 2010, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernador, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

**DECRETO N° 1440**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-  
Expediente GOB-N° 111.627/10.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de junio del año 2010, el funcionamiento del Cuerpo de Asesores Jurídicos -a Nivel Dirección General- dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, cuya orgánica fuera aprobada por Decretos Provinciales Nros. 127-95 y 1529-00 -modificatoria.-

**APRUEBASE E INCORPÓRASE** a partir del día 1° de junio del año 2010, a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación aprobada por Decretos Provinciales Nros. 127-95 y 1529-00 -modificatoria-, el funcionamiento de los Asesores Jurídicos a Nivel Dirección Provincial, y el de Relatores Letrados a Nivel Dirección General, cuyo Organigrama con las Misiones y Funciones, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante del presente.-

**SUPRÍMANSE** a partir del día 1° de junio del año 2010, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación, cuatro (4) cargos nivel Dirección General y dos (2) cargos de Dirección, todos ellos Personal Autoridad Superior y **CRÉANSE** en el mismo ANEXO e ÍTEM cuatro (4) cargos de Nivel Dirección Provincial y dos (2) cargos Nivel Dirección General, de igual agrupamiento presupuestario, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2010.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas competentes se instrumente operativamente los alcances del presente, facultándolo además a efectuar las adecuacio-

nes presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

**A NEXO I**  
**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
**DE LA GOBERNACIÓN**

**ASESORES JURÍDICOS:** Nivel Dirección Provincial.-

**Misión:**

- Brindar asesoramiento legal al Secretario Legal y Técnico directamente o por intermedio del Asesor Ejecutivo, a fin de facilitar la gestión en cuanto al control de legalidad de los actos administrativos.-

**Funciones:**

- Asesorar en los distintos asuntos legales y administrativos que se tramiten ante la Secretaría Legal y Técnica.-

- Confeccionar los Dictámenes, Proyectos de Decretos y todos aquellos instrumentos legales que en las distintas situaciones le sean requeridas.-

- Intervenir ejerciendo funciones de asesoramiento legal en los sumarios que se tramitan por ante la Secretaría Legal y Técnica.-

- Asistir -en el caso que sea requerido- a la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas, en la organización de la actividad sumarial y en las diligencias que se lleven a cabo con motivo de las investigaciones encomendadas a esa área.-

- Controlar el normal desarrollo formal y administrativo de los trámites que sean elevados por ante la Secretaría Legal y Técnica.-

- Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el Secretario Legal y Técnico o el Asesor Ejecutivo.-

**Requisitos del cargo:**

- Título de Abogado.-  
- Tener dos (2) años como mínimo en el ejercicio de la profesión, como así también dentro de la Administración Pública Provincial.-

**RELATORES LETRADOS****Misión:**

- Redactar, estudiar y redactar dictámenes, informes y cualquier otro instrumento legal, para la firma del Secretario Legal y Técnico, Asesor Ejecutivo y Asesores Jurídicos.-

**Funciones:**

- Asistir a los Asesores en todo lo que atañe al estudio de las actuaciones administrativas internas del Organismo.-

- Supervisar y coordinar que los expedientes recepcionados en el Organismo sigan el trámite de rigor.-

- Controlar el Departamento de Apoyo Administrativo.-

- Desarrollar además, todas aquellas funciones que surjan de su misión.-

**Requisitos del cargo:**

- Título de Abogado.-  
- Tener dos (2) años como mínimo en el ejercicio de su profesión dentro de la Administración Pública Provincial.-

## RESOLUCION FOMICRUZ S.E.

**RESOLUCION N° 290**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2010.-

**VISTO:**

**El Expte. 151.120/2010**

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido Preadjudicado el Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada No.03/2010 para la Exploración y Desarrollo de las Propiedades Mineras de FOMICRUZ S.E. que componen los prospectos del Área "La Valenciana" a la Empresa CERRO CAZADOR S.A. a través de la Resolución N° 252/2010 y habiéndose cumplido los plazos legales dispuestos;

Que ni en este proceso, ni en la Preadjudicación se han recibido impugnaciones según lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E. y el Artículo 14 del Pliego de Cláusulas Legales;

Que nada obsta para proceder a la Adjudicación del Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada No. 03/2010 para la exploración y desarrollo de las propiedades mineras de FOMICRUZ S.E. que componen los prospectos del Área "La Valenciana", por resultar ser una oferta conveniente para Fomicruz S.E.;

Que habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de Fomicruz S.E. y el Pliego de Cláusulas Legales, Particulares y Complementarias, nada obsta para proceder a suscribir el Contrato;

Que el Sr. Presidente de Fomicruz S.E. se encuentra facultado por el Estatuto Social para realizar el presente acto;

Que oportunamente deberá ser girado el presente tramite al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a fin que se sirva ratificar el mismo en su Carácter de Asamblea Unánime, por ser el Único Titular del Capital Accionario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 del Estatuto Social de FOMICRUZ S.E.;

**PORELO:**

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DE FOMICRUZ S.E.  
RESUELVE:**

**ART 1°.- ADJUDICAR** el Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada No. 03/2010 para la exploración y desarrollo de las propiedades mineras de FOMICRUZ S.E. que componen los prospectos del Área "La Valenciana", a la Iniciadora "CERRO CAZADOR S.A.".

**ART 2°.- INSTRUIR** a la Gerencia de Asuntos Legales a fin que proceda a confeccionar el Contrato respectivo.

**ART 3°.-** Previo a la firma del respectivo Contrato, se requiere formalizar la correspondiente "Garantía de Cumplimiento de Contrato" establecida en el Pliego de Condiciones Legales en el artículo 8°, del Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada No 03/2010 se incorpore toda la documentación legal de la empresa adjudicataria y también se adjunte poder actualizado del representante de CERRO CAZADOR S.A., Licenciado Danilo Patricio Silva.-

**ART 4°.- ELÉVESE** al Poder Ejecutivo en su carácter de Asamblea Social como Único Accionista de la Firma FOMICRUZ S.E., a fin que se sirva ratificar el presente trámite.

**ART 5°.- NO TIFÍQUESE** al Tribunal de Cuentas, las Gerencias de Presupuesto y Finanzas, de Legales y de Geología y Minería de FOMICRUZ S.E. y dése al Boletín Oficial. Cumplido Archívese.

**MIGUEL ANGEL FERRO**  
Presidente  
Fomicruz S.E.

P-2

**DISPOSICION  
D.P.R.H.**

**DISPOSICION N° 044**

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente N° 484.461/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Empresa "Patagonia Gold S.A." solicita la renovación del permiso otorgado, para la extracción de agua pública de un manantial, ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 4.686.090 - Y: 2.393.590, en la Estancia La Bajada, siendo la misma, propiedad de la

empresa minera (obra en expediente copia del certificado de dominio);

Que dichas captaciones tienen como objetivo, abastecer las necesidades para la realización de perforaciones a diamantina con fines exploratorios en el Proyecto el Tranquilo, ubicado en la localidad de San Julián;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, destinado a estudios de prospectos metalíferos;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 298 del mencionado expediente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**PORELO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**1°) OTORGAR** permiso a favor de la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., con domicilio dentro de la Provincia de Santa Cruz, en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos; para el uso de agua pública en el Proyecto El Tranquilo, siendo el punto de captación la Estancia la Bajada, un manantial ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 4.686.090 - Y: 2.393.590, propiedad de la empresa, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**2°) Que** la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 75 m<sup>3</sup>/día, a utilizar en el Proyecto El Tranquilo, desde 01 de septiembre de 2010 hasta 01 de junio de 2011, previendo tres meses de interrupción en el invierno.

**3°) Establecer** que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/ DPRH/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**4°) Que** a los efectos de establecer el consumo empleado, la empresa deberá instalar un caudalímetro en las instalaciones de captación de agua, dándose un plazo de 90 días, a partir de notificada la presente, para su instalación, caso contrario se procederá a revocar el presente permiso y a dar cumplimiento con lo establecido en el Régimen de Multas por contravenciones de la Ley 1451.

**5°) Que** la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la correspondiente lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, para su posterior certificación.

**6°) Que** el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos o en su defecto en nuestras oficinas en Gendarmería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**7°) El** permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial.

**8°) Facultar** a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**9°) Que** esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**10°) Que** tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**MARTAMAYORGA**

Dirección Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.M.A.**

**DISPOSICION N° 261**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 0038/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 957** correspondiente a la obra "Proyecto ECh 06-2009, Pozos de Desarrollo ECh-85R, ECh-87R, ECh-89R, ECh-90R, ECh-91, ECh-92R y uno de avanzada ECh.a-139 y Modificación de la Batería EG-01 Yacimiento Estancia Cholita - Pcia. de Santa Cruz", ubicada en las cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Julio del año 2010 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Julio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 262**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 0022/SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 958** correspondiente a la obra "Perforación de Siete Pozos de Desarrollo (EG-675, EG-677, EG-678, EG-682, EG-758, EG-759 y EG-792)-Yacimiento El Guadal" ubicada en las cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Julio del año 2010 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Julio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 263**

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 900.360/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 959** correspondiente a la obra "Recuperación Secundaria Bloque 36N (Ampliación Satélite Inyec-

tor N° 2, Conservación de Pozos a Inyectores CE-631/CE-716/CE-883/CE-951/CE-969) y Montaje de Líneas de Inyección" ubicada en las cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Julio del año 2010 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Julio del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.E.T.

### DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 423.728/M.P./10; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.246, a la Empresa de Viajes y Turismo "CASADE GUÍAS DE MONTAÑA", Legajo N° 14.086, LICENCIA PROVISORIA, propiedad de ANDRES GUILLERMO KOSMAL; GUSTAVO ADOLFO BURGAY S. H., con domicilio comercial en la Avda. San Martín N° 310, de la localidad de El Chaltén.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

**NO TIFICAR** a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 423.495/M.P./2010; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.248 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "RÍO TARDE", propiedad de la firma RÍO TARDE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71047162-9, sito en la calle Las Lengas N° 450, de la localidad de Hipólito Yrigoyen, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** con clase "HOSTERÍA" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NO TIFICAR** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 414.253-M.E.O.P./07; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**MODIFICASE** el Art. 2° de la Disposición N° 099/ST/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **CLASIFICAR** como "HOSTERÍA" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

**NO TIFICAR** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 424.028-M.P./2010; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.242 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "EL CALAFATE APART", propiedad del señor MENDEZ Néstor Santiago, D.N.I. N° 14.827.026 y de la señora DA COSTA DIAZ Vanesa Elizabeth, D.N.I. N° 23.905.500, sito en la calle René Favaloro N° 3.460, de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como "APART HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2.145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NO TIFICAR** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 426.459/M.P./2009; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.243 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "LALTUD 49", propiedad de la señora MASINO María Florencia, C.U.I.T. N° 27-23300509-1, sito en la calle Ricardo Arbillá N° 145, de la localidad de El Chaltén, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como "APART HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Activi-

dades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NO TIFICAR** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 423.302/M.P./2010; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.241 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "KAIKEN TERRKE", propiedad del señor RETAMAR Raúl Alberto, C.U.I.T. N° 20-08399733-9, sito en la calle Entre Ríos N° 1.099, de la localidad de Río Gallegos, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como "APART HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NO TIFICAR** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JULIA FANTIZ DEMUNIZ y/o JULIA FANTIZ y/o JULIA FANTIZ DE MUNIZ y de Doña SENTOLA MUNIZ y/o SENTOLA MUNIZ a tomar intervención en autos caratulados: "FANTIZ JULIA S/ SUCESION AB INTENTATO" (Expte. F-10586/10) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Septiembre de 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. CLAUDIA E. GUERRA, titular a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría Civil N° Dos a mi cargo, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIALS/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL ART. 39 LEY 26061" – Expte. N° A-002/10, se ha dispuesto citar por EDICTO al Sr. MARIO BRICEÑO, a fin que comparezca a estar derecho en este proceso, por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.).-Pratíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-

**GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**

Secretaria

P-1

## EDICTO

La Sra. Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en los autos caratulados "BALBOA GUILLERMINA Y OTRO S/SUCESION AB INTES TATO" (EX PTE. N° 28.092/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de Guillermina BALBOA y Daniel KRUSE para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 13 de Noviembre de 2009.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

## EDICTO

El Sr. Juez Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados "CERDA, TERESA JORGINA S/SUCESION AB-INTES TATO" (EX PTE. N° 28.487/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. CERDA TERESA JORGINA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 02 de Marzo de 2010.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "GALLARDO DOLORES S/SUCESION AB-INTES TATO", EX PTE. G-14089/09, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados: "ANDRADA, Yanina Soraya S/VENIA SUPLETORIA" Expte. N° A-5146/10 – Se Cita a Estar a Derecho por el término de TRES (03) DIAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Lázaro Alberto SJOERDSTRA, D.N.I. 23.258.217, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y en el interés de los niños.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 15 de Septiembre de 2010.-

**Dra. MARIEL R. REINOSO**

Secretaria de Familia  
Juzgado de 1° Instancia  
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

## EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "BARCENA, CARLOS HUGO S/SUCESION AB-INTES TATO" – Expte. N° 29570/10, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS HUGO BARCENA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 27 de Septiembre de 2010.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

## EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "ORTEGA, ANGEL BENIGNO S/SUCESION AB-INTES TATO" – Expte. N° 29568/10, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL BENIGNO ORTEGA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2010.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

## EDICTO

El Dr. MARIO ALBARRAN, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERICA VANESA SZCZECZ, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "SZCZECZ, ERICA VANESA S/SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° 29.491/10. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 17 de Septiembre de 2010.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número UNO a cargo de la Dra. Sandra García, se cita a herederos y acreedores por el término de Ley (Art. 683 del C.P.C. Y C.) de Don Dionisio y/o Dionicio Contreras en autos caratulados: "CONTRERAS DIONISIO Y/O DIONICIO S/SUCESION AB-INTES TATO" (Expte. N° 2162808).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citándose a herederos y acreedores por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. Y C.) de Don Basilio Jara en autos caratulados: "JARABASILIO S/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° 23099/10).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2010.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Ferretto Jorge Raúl, en los autos caratulados "FERRETTO JORGE RAULS/SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° 14.424/10.-

Publíquese en el Diario "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2010.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-1

## EDICTO N° 102/10

EL DR. LEONARDO PABLO CIMINI, JUEZ A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DEL DR. NESTOR RUBEN GOMEZ, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: DON ANSELMO ROLANDO INCARBONE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "INCARBONE, ANSELMO ROLANDO S/ SUCESIÓN INTES TADA", EXPEDIENTE N° I-8877/10.-

PUBLÍQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS POR TRES DIAS.- 01 DE OCTUBRE DE 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-2

## EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA y de FAMILIA, de la ciudad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogancia legal de la Dra. BETTINAG BUSTOS – SECRETARIA CIVIL, a mi cargo, con sede en calle: Gdor. José María Moyano N° 262 de Río Turbio. (SC).- Hacesaber por el término de cinco (5) días en autos: “**SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DERIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIAS.R.L.(CUIT N° 30-54342460-5) S/ SOLICITA QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJECION DE BIENES**”, Expte: S-5628/10, que el martillero público CARLOS VIVAR, rematará el día 03 de Noviembre de 2010, a las 11,00 hs., sobre el mismo inmueble.- El Cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle: 4 de DICIEMBRE esquina Tte. de Navío Agustín CASTILLO de la Ciudad de RIO TURBIO. (SC), individualizado como: **Manzana: 151; Parcela: M-1; Depart. “I”:** (GüerAike); **Matrícula N° 14.112 Registro de la Prop.Inmueble de Santa Cruz.** Se trata de un inmueble compuesto por: **a)** Un depósito chico; **Superficie Cubierta: 36,72 m²; Porcentual de Construcción: 68%; b)** Un Departamento individualizado con la letra “B”; **Superficie Cubierta: 51 m²; Porcentual de incidencia: 100%; c)** Un Departamento individualizado con la letra “C”; **Superficie Cubierta 51 m²; Porcentual de incidencia: 100%; d)** Un departamento individualizado con la letra “D”; **Superficie Cubierta: 51,36 m²; Porcentual de incidencia: 100%; e)** Un departamento Individualizado con la letra “E”; **Superficie Cubierta: 51,36 m²; Porcentual de incidencia: 100%; f)** Un DEPÓSITO GRANDE; **Superficie Cubierta: 228,48 m²; Porcentual de incidencia: 100%; SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 469,92 m².- SUPERFICIE TERRENO: 715,50 m².- BASE:** El remate se realizará con la base peso: **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 950.000,00).** **SEÑA: (10%)** a cuenta de precio; **COMISION: (3%); y SELLADO DE BOLETO: (1%),** s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheques certificados de bancos de esta plaza y/o del interior de la provincia de Santa Cruz, a nombre del Martillero.- **DEUDAS: 1) Municipalidad de Río Turbio.** La suma de (\$ 1.526,45), por el concepto de (Tasa por servicios retribuidos e Imp. Inmobiliario urbano, ambos al 30/06/2010.- 2) SP.S.E.: (Fluido eléctrico/Saneamiento) La suma (\$ 2.744,54) al 24/09/10.- **EXHIBICION:** El inmueble será EXHIBIDO al público interesado los días 01 y 02 de Noviembre de 2010, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: 4 DE DICIEMBRE esquina Tte. de Navío Agustín CASTILLO de la Ciudad de RIO TURBIO (SC).- **O CUPACION:** El inmueble se encuentra **DESO CUPADO.** **OFERTA BAJO SOBRE (CONDICIONES).** **a)** Se podrá presentar en estos autos, ofertas bajo sobre cerrado para mejorar la BASE, bajo las siguientes modalidades: **a. 1)** Dicha oferta deberá superar en por lo menos un diez por ciento (10%) la base de la subasta.- **a. 2)** La presentación de la oferta implicará para todo oferente la aceptación de las condiciones establecidas en la subasta.- **a. 3)** Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior deberá decir **MEJORA DE LA BASE** en los autos: “**SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIAS.R.L.(CUIT N° 30-54342460-5) S/ SOLICITA QUIEBRAS/ INCIDENTE DE ENAJECION DE BIENES**”, Expte: S-5628/10, y en su interior deberá contener la siguiente información y documentación: Nombre o razón social de la persona oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, N° de CUIT y, en su caso, profesión, edad, estado civil y tipo de documento y número.- **a. 4)** Tratándose de sociedades, se adjuntará copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del presentante.- **a. 5)** Las ofertas podrán presentarse hasta las 10:00 hs., del día (02/11/10), en la sede del Juzgado, sito en

calle: Gdor. José María Moyano N° 262 de Río Turbio. (SC).- **a. 6)** La apertura de los sobres se realizará en el acto de la subasta por el martillero.- **a. 7)** El Martillero dará lectura a las ofertas que hayan cumplido todos los recaudos previstos, con la presencia del Síndico actuante y la adjudicación recaerá en principio sobre la oferta más alta y la oferta más alta será de inicio de la puja.- **a. 8)** Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas, aunque éste no hubiere presentado mejoramiento de oferta.- **b)** Solo se admitirá la compra en comisión si el adjudicatario denuncia al comitente en los plazos establecidos en el (Art. 551° del C.P.C. y C.).- **c)** El oferente que supuestamente resulte adjudicatario, deberá integrar los importes por seña, comisión y sellado en el acto de la subasta.- **CONDICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- **c)** El bien raíz se substará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- **d)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B Pág. 384).- **e)** No se admitirá el ingreso de público fuera de los días y horas establecidos de exhibición. **f)** En el supuesto de corresponder el pago del IVA el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- **g)** El saldo del precio deberá ser depositado en su integridad, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario **postor remiso** y será de aplicación de lo dispuesto en el (Art. 564° del C.P.C. y C), y sin derecho a apelación.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** En el expediente ante el **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, de MINERIA y de FAMILIA, con sede en calle: Gdor. José María Moyano N° 262 de Río Turbio (SC) y/o las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos (TELEFAX-(02966) 42-2062 y/o 15623603 donde se exhibirán tomas fotográficas del inmueble, hasta el día 29/10/2010 inclusive.-

RIO TURBIO (SC), 30 de Septiembre de 2010.-

**Dra. CLAUDIAS. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-4

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy casa N° 3, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE ARMANDO GARCIA, a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: **GARCIA JOSE ARMANDO S/ SUCESION AB INTES TATO (Expte. N° 13.548/10).**-

El Presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **GUILLERMO DOOLAN BIGGS**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **DOOLAN BIGGS GUILLERMO S/ SUCESION AB INTES TATO (Expte. N° 22.075/09).**-

El Presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

## EDICTO N° 104/10

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, Secretaría Dos a cargo del Dr. Nestor Gomez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: “**Herrera Victoria Maria S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. Nro. H-8904/10. Pico Truncado, Santa Cruz, de septiembre de 2010.

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Judicial” y en el diario “Cronica”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de Octubre de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de tres (3) días al Sr. Aiza Christian Fernando, DNI N° 33.925.673 para que tome la intervención que corresponda en los autos caratulados: “**BANCO MACRO S.A. C/AIZA CHRISTIAN FERNANDO S/ EJECUTIVO**” (13.877/09), bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.- Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en “El Diario del Fin del Mundo”.-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. Fuentecillas Emiliano Diego, D.N.I. N° 30.658.536 para que comparezca por sí o por apoderado en autos: “**BANCO MACRO S.A. C/ FUENTECILLAS EMILIANO DIEGO S/EJECUTIVO**” (13.876/09), bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2010.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Díaz Enrique Omar, D.N.I. N° 24.873.221 para que tome la intervención que corresponda en los autos caratulados: “**BANCO MACRO S.A.C/DIAZENRIQUE OMARS/EJECUTIVO**” (12.968/09), bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados “**CORONADO MUÑOZ CLAUDIO ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTES TATO**” EXPTE. 13.158/09, cita por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**POSTA 40 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONSTITUCIÓN**”, Expte. N° P-6804, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 768, F° 2329, el 01/09/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores: **Diego Manuel SARAVI** argentino, nacido el veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad Número doce millones cuarenta y cinco mil ciento veintidós, casado con Constanza María Podesta, de profesión comerciante, domiciliado en Alemania y Orquídeas de la localidad de Del Viso, Provincia de Buenos Aires, con clave única de identificación laboral Número 20-12045 122-8; **Ignacio JASMINO Y**, argentino, nacido el siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad Número catorce millones novecientos veintitrés mil setecientos sesenta y seis, casado con Mariana Inés Galli, con clave única de Identificación laboral Número 20-14923766-7, de profesión comerciante; domiciliado en la calle Colón Número setecientos cincuenta y tres de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, constituyeron “**POSTA 40 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, domiciliada en la calle Bernardino Rivadavia Número trescientos veintidós de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en

participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: servicios de recepción y asistencias de turistas durante sus viajes y su permanencias en el país; la prestación a éstos de guías turísticos, transporte de personas y alquiler de vehículos para el transporte de personas en general; venta de paquetes turísticos, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones y similares en el país o en el extranjero; la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; el desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con el turismo; transporte y hospedaje en general.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$50000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Ignacio Jasminoy y Diego Manuel Saravi, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas –conjuntas, separadas, indistintas y una en defecto de la otra – obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/ año.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 7 de Octubre de 2010.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de **treinta (30) días** a herederos y acreedores de la **Sra. MARIA SABINA OYARZUN SANCHEZ Y/O MARIA SABINA OYARZUN** en los autos caratulados: “**OYARZUN SANCHEZ MARIA SABINA Y/O OYARZUN MARIA SABINA S/ SUCESION AB INTES TATO**” EXPTE. N° 14.106/09 a los fines de ejercer sus derechos como tales.

Publíquese edictos por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados “**PANIFICADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/de signación de Autoridades**”, Expte. N° 6795/10 Letra “P”, se hace saber por un día que por Escritura N° 318 folio 690 del 13/08/10 autorizada por la esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se

protocolizó acta de reunión de socios No. 12 de fecha 31/07/2009 por la cual se decide renovar en el cargo de gerentes a Yanina Maria Sapino y Vanesa Betina Sapino, tal como lo prevé el contrato social, dicho cargo tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2011.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 5 de Octubre de 2010.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**IRON SANTACRUZ SOCIEDAD ANONIMA**”, Expte. N° I – 6802/10, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 719, F° 2128, el 18/08/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Raúl Guillermo SANDOVAL**, arg., nacido 22/12/1954, titular del D.N.I. N° 11.341.526, de profesión Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con Patricia Silvana Vallati, domiciliado en calle Armada Argentina N° 2152, de la localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, con CUIT N° 20-11341526-7; y señor **Eduardo Guillermo RAVE**, arg., nacido el 19/12/1955, titular del D.N.I. N° 11.803.571, de profesión comerciante, divorciado de Gabriela Isabel Guerrero, domiciliado en calle Corbeta Uruguay N° 364 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut con CUIT N° 20-11803571-3.- Constituyeron “**IRON SANTACRUZ SOCIEDAD ANONIMA**”.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) COMERCIAL:** mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, acopio y permuta de materiales, productos y bienes relacionados con la industria de la construcción, como así también de todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con dicha industria; **b) CONSTRUCTORA:** mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, camiones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por sí indole estén reservadas a profesionales con título habilitante; **c) INMOBILIARIA:** compraventa, construcción, administración de bienes muebles e inmuebles y realización de operaciones sobre bienes inmuebles autorizadas por las leyes; **d) FINANCIERA:** Mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general, Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nro. 21.526, sus modificaciones y las que sustituyan o complementen y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco Directores, que se fija: **Presidente:** al señor Raúl Guillermo Sandoval; **Director Titular y Vicepresidente:** Al señor Eduardo Guillermo Rave; y como **Directora Suplente:** A la señora Patricia Silvana Vallati; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años



en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Avenida Gregores N° 732 de esta ciudad.- **Cierre de Ejercicio:** 28 de Febrero de c/año.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 5 de Octubre de 2010.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

## NOTIFICACION C.P.E.

RIO GALLEGOS, 16 DE JULIO DE 2010. Por la presente y conforme lo establecido en el Artículo 42° del Decreto 181/79, reglamentario de la Ley 1260, esta instrucción procede a citar por el término de 48 hs. de la publicación del presente edicto y notificar al Sr. Jorge Eduardo FERREYRA (D.N.I. N° 14.622.107) de las Conclusiones Preliminares Artículo 85° Acuerdo N° 219/96 – Reglamento de Sumarios – del Consejo Provincial de Educación a las que se arribó: **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE:** **a) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Señora Silvia Susana SAYAGO (D.N.I. N° 17.095.361), quien se desempeñaba como Directora dependiente de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; por encontrarla incurso en incumplimiento de lo estipulado en el Decreto N° 965/61, Arts. 5°, 6° Inc. a), 7° Inc. b), i) y j); 10°, 13° y 17° en lo particular y violación del Art. 5° Incs. a), b), c) y d) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.- **b) ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al señor Jorge Eduard FERREYRA (D.N.I. N° 14.622.107), quien se desempeñaba como Vice-director dependiente de la Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; por encontrarlo incurso en incumplimiento de lo estipulado en el Decreto N° 965/61, Art. 25°, Inc. b), c), d) y f) en lo particular y violación del Art. 5° Incs. a), b), c) y d) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.- **5) DE LA PROSECUION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de los imputados, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.-

P-1

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Construcción y Perforación de los Pozos ELMA-2002 y ELMA-2003, y Alternativas**” ubicada en el área Estancia “la Mariposa” en cercanías a la Localidad de Puerto Deseado.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Octubre del corriente año.-

P-1

## AVISO

Quien suscribe la presente ALBA EDITH RUBINO, L.C. N° 5.766.417, con domicilio real en calle Bernardino Rivadavia N° 1085 de Caleta Olivia, por mi propio derecho y en representación de mis hijos DAMIÁN ARIEL GARCIA RUBINO, D.N.I. N° 26.520.876 y NICOLÁS EDUARDO GARCÍA RUBINO, D.N.I. N° 28.178.090, ambos con idéntico domicilio y conforme poder General de administración y disposición extendido por Escritura Pública N° 522 (Esc. Marcelo Sanchez), publica el presente edicto comunicando que se ofrecen en venta por TREINTA DÍAS a los accionistas de la firma MEPRISAS.A., Dos (02) Acciones Ordinarias Nominativas Endosables, que pertenecían a mi cónyuge y padre de mis hijos Sr. LUIS ARTURO GARCÍA, D.N.I. N° 5.193.580, fallecido el día 09 de Junio de 2008, por un monto al mejor postor por escrito en Av. Fagnano N° 2.220 de Caleta Olivia, quedando autorizado el Dr. Heraldo Juan Nanni para recibir por escrito las ofertas respectivas. BASE de ofrecimiento la suma de \$ 39.000.00.-

El presente ofrecimiento es en función de lo previsto en el artículo noveno del Contrato Social y tendrá una validez de 30 días. En caso de silencio, quedamos liberados para la transmisibilidad de las acciones a una tercera persona.

El presente se publicará por TRES (03) DÍAS en Boletín Oficial Pcia de Santa Cruz.

ALBA EDITH RUBINO  
L.C. 5.766.417

P-1

## AVISO LEY 11.867

Gonzalo Javier Blazer, DNI. N° 24.861.653 cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá bajo la denominación de “**SURCO S.A.**”, el fondo de comercio de supropiedad que gira bajo la denominación de “Ferretería Surco” con domicilio en calle Perito Moreno 485 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Escribana Gladis Bustos.- Registro 46 – Av. San Martín N° 423-Río Gallegos-Pcia. de Santa Cruz.-

GLADIS BUSTOS  
Escribana Reg. N° 46  
Río Gallegos  
Pcia. de Sta. Cruz

P-5

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozos de Desarrollo LH-2068, LH-2069 y LH-2070” ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Octubre del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozo de Desarrollo MS-1002” ubicada en el Yacimiento Meseta Sirven, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Octubre del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Pozo de Desarrollo SPC-1151, SPC-1152, SPC-1153 y SPC-1154” ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Octubre del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIA

ESEPA S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 20 de Octubre de 2010, a las 11,00 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
  2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. **15 finalizado el 30 de Junio de 2010.**
  3. Consideración de la gestión del directorio.
  4. Propuesta de distribución de Utilidades.
  5. Determinación de directores y elección de los mismos por mandato de dos (2) ejercicios.
- Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

## COMUNICADO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES, AMPLIA LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA INTEGRAR LA TERNA DE JUEZ DE PAZ EN NUESTRA LOCALIDAD, DEACUERDO A LO INFORMADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA.

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO N° 48, INCISO E) DE LA LEY PROVINCIAL N° 55 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.-

Los Requisitos Son:

. Poseer Título de Abogado y/o Escribano.-  
. En Caso de No Poseer el Título Señalado precedentemente, podrán Inscribirse Personas que posean Estudios Secundarios Completo, acreditando como mínimo una Experiencia Laboral de Diez años como empleado del Poder Judicial, Policía o Administración Pública.-

Acreditar como mínimo 5 años de Residencia en la Provincia.-

. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos previstos por la Constitución Provincial y demás Legislación Vigente para el Cargo.-

A tales fines se Informa que:

. La Recepción de Inscripciones se realizará a partir del día 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2010.-

Para mayor Información los interesados deberán dirigirse a la sede del Honorable Concejo Deliberante, ubicada en Av. San Martín N° 314, en horario de 08:00 Hs. a 14:00 Hs. Tel. 02962 - 491498, o por Correo Electrónico [hcd\\_mgg@yahoo.com.ar](mailto:hcd_mgg@yahoo.com.ar)-

## LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PUBLICA N° 13/10.-  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALARMA ELECTRONICA CON DESTINO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y DISTINTAS SECCIONALES DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO".-

APERTURA DE OFERTAS: 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00- C/UNO EL CUAL SERA DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (licitaciones).-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
NUEVA FECHA APERTURA DE OFERTAS  
Y CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/10

LICITACION PÚBLICA N° 04/10  
"ADQUISICIÓN ELEMENTOS ESCOLARES (CARTULINA, TIZAS, BORRADORES, ETC.)

NUEVA FECHA APERTURA DE OFERTAS: 21 DE OCTUBRE DE 2010- ALAS 15:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

LICITACION PUBLICA N° 04/10.-  
CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/10.-

Dado que se hace necesario modificar el Pliego de Condiciones que rige el llamado a Licitación Pública N° 04/10 tendiente a la "ADQUISICIÓN ELEMENTOS ESCOLARES (CARTULINA, TIZAS, BORRADORES ETC.)", conforme lo requerido por la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios.-

SUSTITÚYASE en la Planilla de Cotización el Renglón N° 8: CANTIDAD 120 RESMAS DE PAPEL OBRA DE 72 X 92 CM DE 75 GRS. (1° CALIDAD), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"REGLÓN N° 8: CANTIDAD 120 RESMAS DE PAPEL OBRA DE 72 X 92 CM DE 80 GRS. (1° CALIDAD)".-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
"LLAMADO A  
LICITACION PÚBLICA N° 14/10"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 14/10, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE DE EDIFICIOS SEDE DE LA "EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, CO-

MERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE NOTIFICACIONES, SUPERINTENDENCIA, BIBLIOTECA, CÁMARA EN LO CRIMINAL, JUZGADO DE RECURSOS, U.E.R. JUZGADO CIVIL N° 1 Y N° 2, DEPÓSITO, JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN N° 1 Y N° 2, EL JUZGADO DEL MENOR, JUZGADO DE PAZ, DEFENSORÍAS OFICIALES, EL GABINETE CRIMINALÍSTICO Y FISCALÍAS, TODOS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 83/100 (\$ 630.413,83).-

Las propuestas se recepcionarán simultáneamente, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en la División de Administración de la localidad de Caleta Olivia sita en calle San Martín N° 586 Esq. Primeros Pobladores.-

FECHA DE APERTURA: El día 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON 21/100 (\$ 315,21).-



Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07 a 13:00 horas.-

P-2

ANSES  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO: Licitación Privada N° 52/10

EXPEDIENTE N°: 024-99-81257934-3-684

 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	 Vialidad Nacional
---	---

### AVISO DEL LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA N° 123/10</p> <p>OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION TALLERES Y ANEXO OFICINA 23° DISTRITO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ..</p> <p>TIPO DE OBRA: Retiro y/o demolición de instalaciones existentes y de infraestructura (gas, luz, cloacas, etc.), construcción de talleres e instalaciones varias.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$13.400.000,00) a Agosto de 2010.-</p> <p>GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL ( \$ 134.000,00). P-13</p>	<p>PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00)</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Octubre de 2010.</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Noviembre de 2010 a las 11:00 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-</p>
--	---

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
<b>REFACCION EGB N° 69</b> <b>en CALETA OLIVIA</b> <b>OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09</b> <b>LICITACION PRIVADA N° 14/IDUV/2010</b>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 200.000.- Plazo: 03 MESES.-</p> <p>Fecha de Apertura: 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-</p> <p>Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-</p> <p>Entrega de Pliegos: A partir del 08/10/2010.-</p>
<p>Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-</p> <p>Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p>P-3</p>  <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">Santa Cruz somos Todos</p>

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4434 DE 12 PAGINAS**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Contratación de un Servicio Integral de Limpieza para UDAI Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

**ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

**FECHA:** 12/11/2010 a las 12:00 hs.-

**LUGAR:** UDAI Caleta Olivia – San Martín N° 181 - Caleta Olivia – Provincia de Santa Cruz.

**Valor del Pliego:** Sin Costo.

**Consulta y Retiro de Pliegos:** En UDAI Caleta Olivia de 8 a 12 hs. hasta el día 05/11/2010 inclusive.

Asimismo se podrá descargar el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar), no siendo necesario retirar el Pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.


Conforme la Circular N° 24/2006, al descargar el pertinente Pliego del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar), el mensaje que los interesados obtengan respecto a la descarga será enviado a ANSES en forma automática desde la cuenta [ondc@sgp.gov.ar](mailto:ondc@sgp.gov.ar).

La confirmación de la recepción del mensaje de descarga del Pliego que debe emitir ANSES a quien lo hubiese descargado, se remitirá en forma automática desde la cuenta [ondc@sgp.gov.ar](mailto:ondc@sgp.gov.ar).



**Presentación de las ofertas:** En la misma UDAI antes citada, hasta el día 12/11/2010 hasta las 11:30 hs.

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO) – y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 – la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado – que también rigen el presente trámite – podrán consultarse en la misma página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES antes citada, ingresando a NORMATIVA-Normas Generales – “Contrataciones”.



P-1

 <p><b>Plan de Obras</b></p>
<p><b>AVISO DE LICITACIÓN</b></p>
<p>En el marco del Plan de Obras 2010, se anuncia el llamado a Licitación Pública.</p> <p><b>Objeto:</b> Construcción de Aulas y Refacción de Locales en el Colegio Polimodal N° 17 “Mario Castulo Paradelo” de Río Gallegos -Depto. Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-</p>
<p><b>Licitación Pública N° 02/PO/10 UCP Santa Cruz</b></p> <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 2.151.920,56.-</p> <p><b>Garantía de Oferta exigida:</b> \$ 21.519,20.-</p> <p><b>Fecha de apertura:</b> 27/10/10 – Hora: 11,00 hs.</p> <p><b>Lugar:</b> Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz.-</p> <p><b>Plazo de entrega:</b> 180 días corridos.</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$ 500,00.</p> <p><b>Lugar de adquisición del Pliego:</b> Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216</p>
<p><b>Financiamiento</b></p> <p>Ministerio de Educación de la Nación</p>
<p> Ministerio de Educación de la Nación</p> <p> Provincia de Santa Cruz</p>
<p>P-4</p>

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>
<p><b>AMPLIACION POLIMODAL N° 12</b> en 28 DE NOVIEMBRE OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2010</p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.700.000.- <b>Plazo:</b> 6 MESES.-</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-</p> <p><b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-</p> <p><b>Venta de Pliegos:</b> Apartir del 08/10/2010.-</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.700,00.-</p> <p><b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-</p> <p><b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p>P-3</p> <p style="text-align: center;"> <b>Santa Cruz somos Todos</b></p>

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>
<p><b>AMPLIACION EGB N° 16</b> en TRES LAGOS OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2010</p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 400.000.- <b>Plazo:</b> 4 MESES.-</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-</p> <p><b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-</p> <p><b>Venta de Pliegos:</b> Apartir del 08/10/2010.-</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$ 400.-</p> <p><b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-</p> <p><b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p>P-3</p> <p style="text-align: center;"> <b>Santa Cruz somos Todos</b></p>

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>
<p><b>AMPLIACION EGB N° 6</b> en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2010</p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.300.000.- <b>Plazo:</b> 6 MESES.-</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-</p> <p><b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-</p> <p><b>Venta de Pliegos:</b> Apartir del 08/10/2010.-</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.300,00.-</p> <p><b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-</p> <p><b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p>P-3</p> <p style="text-align: center;"> <b>Santa Cruz somos Todos</b></p>

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</p>
<p><b>AMPLIACION EGB N° 75</b> en PUERTO SAN JULIAN OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA N° 26/IDUV/2010</p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 592.000.- <b>Plazo:</b> 4 MESES.-</p> <p><b>Fecha de Apertura:</b> 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-</p> <p><b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-</p> <p><b>Venta de Pliegos:</b> Apartir del 08/10/2010.-</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$ 592,00.-</p> <p><b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-</p> <p><b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
<p>P-3</p> <p style="text-align: center;"> <b>Santa Cruz somos Todos</b></p>

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION POLIMODAL N° 16  
en RIO GALLEGOS**  
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09  
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2010

**Presupuesto Oficial:** \$ 980.000.- **Plazo:** 6 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 08/10/2010.-  
**Valor del Pliego:** \$980.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 -  
9400 - Río Gallegos.-

P-3  **Santa Cruz somos Todos**

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION EGB N° 58  
en RIO GALLEGOS**  
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09  
LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2010

**Presupuesto Oficial:** \$ 650.000.- **Plazo:** 4 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-  
**Lugar de Apertura:** SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Venta de Pliegos:** Apartir del 08/10/2010.-  
**Valor del Pliego:** \$ 650.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651 -  
9400 - Río Gallegos.-


P-3  **Santa Cruz somos Todos**

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 4434</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
2282.-	.....Pág.	1
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>		
1405 - 1406 - 1407 - 1408 - 1409 - 1411 - 1412 - 1413 - 1414 - 1415 - 1416 - 1417 - 1418 - 1419 - 1420 - 1421 - 1422 - 1424 - 1428 - 1430 - 1435 - 1439 - 1440.-	.....Págs.	1/3
<b>RESOLUCION</b>		
290/FO.ML.CRUZ.S.E./10.-	.....Pág.	3
<b>DISPOSICIONES</b>		
044/D.P.R.H./10 - 261 - 262 - 263/S.M.A./10 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070/SE.T./10.-	.....Págs.	4/5
<b>EDICTOS</b>		
FANTTIZ - AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL - BALBOA Y OTRO - CERDA - GALLARDO - ANDRADA - BARCENA - ORTEGA - SZCZECH - CONTRERAS Y/O DIONICIO - JARA - FERRETTO - INCARBONE - SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/TRAVERSO Y CIA S.R.L. - GARCIA - DOOLAN BIGGS - HERRERA - BANCO MACRO S.A. C/AIZA/FUENTECILLAS/DIAZ - CORONADO MUÑOZ - POSTA 40 S.R.L. - OYARZUN SANCHEZ - PANIFICADOS S.R.L. - IRONSTA. CRUZ SA.-	.....Págs.	5/9
<b>NOTIFICACION</b>		
C.P.E./DOCENTE SAYAGOY FERREYRA.-	.....Pág.	9
<b>AVISOS</b>		
S.M.A./CONST. Y PERF. POZOS/ELMA-2002 Y ELMA-2003 - MEPRISA S.A. - SURCO S.A. - S.M.A./POZOS/DESARROLLO LH-2068/POZO DES. MS-1002/POZO DES. SPC-1151.-	.....Pág.	9
<b>CONVOCAORIA</b>		
ESEPASA.-	.....Pág.	9
<b>COMUNICADO</b>		
H.C.D. GOBERNADOR GREGORES TERNA JUEZ DE PAZ.-	.....Pág.	10
<b>LICITACIONES</b>		
13/M.G/10 - 04/C.P.E/10 - 14/T.SJ/10 - 52/ANSES/10 - 123/D.N.V./10 - 14/I.D.U.V.(PRIV)/10 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28/I.D.U.V./10 - 02/PO/10 - LIC.PCA.PRIV./PESCAZAIKE/10 - 04/M.P.S.C/10.-	.....Págs.	10/12

**LICITACION PUBLICA PRIVADA  
ASOCIACION CLUB DE PESCA, CAZA Y  
TIRO  
=PESCAZAIKE=  
(Personería Jurídica N° 070/62)  
LLAMADO A MEJORA DE BASE**

Llamado a mejora de base por la venta del inmueble ubicado s/calle **ALTE. BROWN S/N (AL FINAL)**, individualizado como: **Depart. "1" (GÜERAIKE)**; **Matrícula N° 14.856; SUPERFICIE TERRENO: 47.723,56m².-**  
**BASE: (US\$ 592.000,00).-**  
**FECHA DE APERTURA: 28/10/10, a las 11:00 Hs.-**  
**LUGAR DE APERTURA: Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I) Río Gallegos. (SC).-**  
**VENTA DEL PLIEGOS: Apartir de la publicación del presente.-**  
**VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-**  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTAS: Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I) Río Gallegos. (SC) - TELE-FAX: (02966) 42-2062, de 16:00 a 20:00 Hs.-**  
**Comisión Directiva.-**

P-1

 **MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SANTA CRUZ  
LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2010  
(Primer Llamado)**

**Motivo:** Ampliación Edificio Sala Velatoria Municipal.-  
**Presupuesto:** \$ 602.152,00 (Pesos: Seiscientos dos mil ciento cincuenta y dos).  
**Apertura:** 22 de Octubre de 2010 a las 12:00 horas.  
**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.  
**Venta y Consulta de Pliegos:** Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527, Puerto Santa Cruz.  
P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**

**Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256**  
**Correo Electrónico:**  
**boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4434 DE 12 PAGINAS**